

CONSTANCIA DE TÉRMINOS: El término de traslado de la liquidación del crédito corrió los días hábiles 13, 14 y 15 de febrero de 2024, en silencio.

JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. Diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro

Rad. 2008-00285

Si bien la liquidación del crédito allegada por el apoderado judicial de la parte demandante está ajustada a las tasas de interés que certifica la superintendencia financiera, encuentra el despacho una inconsistencia respecto a las liquidaciones del crédito que se han efectuado de tiempo atrás, pues el total de la última liquidación del crédito modificada por el despacho hasta el 17 de febrero de 2023 fue de \$577.046.693.06, en esta última liquidación el abogado habla de un total de \$460´893.838,26, dato que no es real.

Así las cosas, se modifica la sumatoria de la última liquidación del crédito aportado por la parte demandante, la cual queda en la suma de \$617.648.011.03 con corte al 29 de enero de 2024.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b9c8cd8d2eb83bea96f04c0c9d5a2412a0272eedc2924d91e61b13c48e260e7**

Documento generado en 19/02/2024 04:56:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>